



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78AS8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE TIMBIQUI CAUCA
Sigla : ANUC-TIMBIQUI
Nit : 901096408-1
Domicilio: Timbiquí, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009614
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 14 de abril de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2A NRO. 4 - 31 BRR PUERTO LUZ CABECERA MUNICIPAL SANTA BARBARA
Municipio : Timbiquí, Cauca
Correo electrónico : usuarioscampesinostimbiqui@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174701582
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2A NRO. 4 - 31 BRR PUERTO LUZ CABECERA MUNICIPAL SANTA BARBARA
Municipio : Timbiquí, Cauca
Correo electrónico de notificación : usuarioscampesinostimbiqui@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de agosto de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2020, con el No. 45931 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE TIMBIQUI CAUCA, Sigla ANUC-TIMBIQUI.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78ASs8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 25 de enero de 2020 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020, con el No. 45931 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A TIMBIQUI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de agosto de 2065.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. la asociación municipal de usuarios campesinos de Timbiquí-cauca anuc-timbiqui, persigue los siguientes objetivos: a - objetivo general. organizar, capacitar, y representar a los campesinos del municipio de Timbiquí-cauca, el departamento del cauca, en el resto del país y el exterior, actuar como su interlocutor válido, como órgano asesor y consultor ante el gobierno y la sociedad colombiana para gestionar, defender y reivindicar sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales desde la perspectiva etnocultural que caracteriza el país, asegurando el total respeto y cumplimiento de las garantías que le otorgan la constitución y las leyes, en la búsqueda del mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y las comunidades marginadas en general. b- objetivos específicos. 1. velar por la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales (desc), civiles, políticos, territoriales y ambientales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; desde la perspectiva de la diversidad etnocultural que caracteriza el país. 2. proponer y concertar con los gobiernos distritales, municipales, departamentales, nacional e instancias internacionales oficiales o privadas; políticas, planes, programas y proyectos para beneficio de los campesinos en materia de reforma agraria, crédito, producción, pos-cosecha, desarrollo tecnológico asistencia técnica, comercialización e industrialización en las distintas áreas de su actividad productiva. 3. promover, gestionar y exigir el mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias campesinas desplazadas por la violencia, desastres naturales por otras causas, y/o en estado de indefensión. 4. promover la defensa y el desarrollo del territorio campesino, sus familias y rechazar todas las formas de invasión y desplazamiento forzados. 5. promover la organización y capacitación de los campesinos, para que participen activamente en el desarrollo de sus regiones, mediante el libre ejercicio de sus facultades de opinión y decisión. 6. ejercer la representación de los campesinos en las juntas directivas, concejos distritales, municipales, comités y demás instancias o formas de participación comunitarias a todos los niveles gubernamentales del municipio, el departamento, la nación y el exterior. 7. diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos de los sectores oficiales y privados que beneficien a los campesinos del municipio, en todas las áreas de su interés en especial la agrícola, pecuaria, pesquera, minera, artesanal, reforma agraria tecnificación de las tierras, medio ambiente, crédito, asistencia técnica, recreación, formación profesional, vivienda y saneamiento básico ambiental, obras civiles, publica e infraestructura rural, comunicaciones y de servicios público para lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78ASs8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cual podrá contratar con el estado, con cargo a éste o por cofinanciación, la prestación de servicios o ejecución de obras a que hubiere lugar y con los particulares. 8. proporcionar la integración con otras formas asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro o por los campesinos del municipio buscando lograr mayor representatividad y capacidad de interlocución. 9. trabajar por la formulación de un modelo de desarrollo alternativo que conduzca a la justicia social sustentada en la autonomía y soberanía alimentaria, la agricultura orgánica y económica campesina tradicional, ancestral o moderna. 10. propender por la unidad y el desarrollo del movimiento campesino y de estos con las demás comunidades vulnerables de la nacionalidad colombiana. 11. trabajar en desarrollo de los acuerdos de la habana-cuba, celebrados entre el gobierno nacional y las farc, y los que llegasen a ejecutar posteriormente con otros grupos armados o no al margen de la ley, dentro y fuera del país y actuar como organismo de gestión y ejecución por los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. 12. promover y contribuir al ejercicio de las iniciativas populares ante las corporaciones públicas y ejercer y promover la participación política de los campesinos en las distintas instancias que ofrece la democracia nacional, la aplicación de los artículos 40 y 107 de la constitución política de Colombia y avalar aspirantes a las corporaciones públicas según la ley 649 de 2001, en cuanto se relaciona a las comunidades negras. 13. promover y asesorar la constitución y operación de empresas de los campesinos en las diferentes modalidades permitidas legalmente, las conformadas por beneficiarios de los programas de reforma agraria. 14. asesorar a los campesinos del municipio y a las organizaciones o empresas vinculadas a la anuc-timbiqui y otras, y velar por qué estas cumplan eficientemente con su objeto social. 15. desarrollar las actividades de administración y vigilancia que le sean delegadas o encargadas por los diferentes organismos del sector público y privado. 16. promover, estimular y preservar los valores y tradiciones culturales propios de la comunidad campesina. 17. llevar el registro y acreditar a sus asociados. 18. promover e incentivar el desarrollo sostenible y sustentable para la preservación, conservación y manejo de los recursos genéticos, del medio ambiente, sin afectar el ecosistema y calidad de vida de los colombianos. 19. estudiar las causas y efectos de la degradación de los recursos naturales no renovables y del medio ambiente y proponer soluciones al problema. 20. promover la difusión y protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica. 21. difundir, organizar e implementar sistemas de comunicación en la comunidad campesina, mediante la instalación y funcionamiento de emisoras, canales de televisión local comunitarios, según la ley 1341 del 30 de julio de 2009 y la resolución no. 415 del 13 de abril del 2010 ministerio de las tic y medios impresos a través de los cuales se difundan las políticas, proyectos y necesidades de la anuc-timbiqui y los campesinos de Colombia en general. 22. proporcionar la organización de la mujer, la juventud, la tercera edad, los discapacitados y demás grupos vulnerables del sector campesino y otros. 23. avalar a los estudiantes del municipio de Timbiquí cauca y del resto del país, para la obtención del crédito del fondo condonable para comunidades negras que administra el Icetex y a los aspirantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que aspiren al congreso de la república por la circunscripción especial de comunidades negras; según la ley 649 del 2001 y el decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020, artículo 2.5.1 .5.4. 24. desarrollar actividades culturales con motivo del cumpleaños de la afrocolombianidad, de la ley 21 de 1991 de la oit y el acuerdo de durbam. 25. contratar con asociados, particulares o entidades todo tipo de seminarios-talleres y/o asesorías en proyectos productivos que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social. 26. Desarrollar y gestionar programas y proyectos de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Parágrafo: "anuc-timbiquí" no realizará directamente actividades propias de las entidades reguladas por las leyes 10 de 1990, 100 de 1993 de la seguridad social, 115 de 1994 ley general de la educación, ley



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78AS8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 de 1992 de instituciones de educación superior, ni del decreto 4904 de 2009; cuando por razones de su naturaleza, autonomía o dependencia, la asociación no pueda desarrollar directamente algunas actividades, deberá contratadas, establecer convenios, uniones o alianzas estratégicas con entidades especializadas para ello.

PATRIMONIO

\$ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el Representante legal y la Junta directiva. Son funciones del presidente, y representante legal principal: 1. presidir las reuniones de la junta directiva y de la asamblea municipal, hasta tanto no se haya elegido dignatarios para ella. 2. preparar y presentar los informes de la junta directiva ante la asamblea municipal. 3. llevar la representación legal de la asociación y en virtud de ella suscribir convenios y contratos, otorgar y revocar poderes, dentro y fuera de juicios y las demás inherentes a su cargo. 4. administrar la asociación y ser el ordenador del gasto de ésta. 5. ejecutar las decisiones de la junta directiva, y de la asamblea municipal. 6. orientar y articular el trabajo de las diferentes dependencias de la asociación. 7. formular gestionar y ejecutar los planes, programas y proyectos que apruebe la junta directiva para el cumplimiento del objeto social de la asociación. 8. evaluar la gestión de la asociación y presentar los informes correspondientes a su junta directiva y demás organismos internos de la entidad. 9. garantizar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos. 10. firmar los balances, estados financieros, cheques y demás documentos sobre el manejo de bienes y recursos de la asociación. 11. convocar a reuniones de la junta directiva y de la asamblea municipal. 12. las demás que le encomiende la junta directiva, la asamblea municipal o la reglamentación interna que se desarrolle. parágrafo: el presidente de la junta directiva y representación legal de la asociación se hace responsable de sus atribuciones y no podrá excederse de sus funciones y podrá ser sancionado si eso sucediera, según la reglamentación interna que apruebe posteriormente la asamblea general con base en lo contemplado en la resolución no. 00363 de septiembre 28 del 2004 del ministerio de agricultura y desarrollo rural - artículo 7. Autorizar al representante legal, para que expida avales y certifique a docentes, aspirantes al magisterio, aspirantes a cargos de elección popular, estudiantes que lo requieran y todo aquel que en su caso lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos. Son funciones de la junta directiva: 1. ejecutar las decisiones y directrices de la asamblea municipal. 2. convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea municipal y las de su propio organismo. 3. administrar los bienes y programas de la asociación. 4. autorizar al presidente para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a 20 y menor de 200 salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes. 5. aprobar en primera instancia el presupuesto anual de la asociación. 6. crear las dependencias administrativas y planta de personal necesarias para el normal funcionamiento de la asociación y definirles su remuneración. 7. nombrar a los directores o jefes de departamentos o programas, integrantes de comités o comisiones que fueren necesarios, reglamentar sus funciones y formas de remuneración. 8. reglamentar mediante resolución la aplicación de los presentes estatutos cuando no exista precisión de los mismos. 9. ejecutar los actos que se requieran para la buena marcha de la asociación y que no estén atribuidos a ningún otro organismo. 10. solicitar la colaboración de los



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78AS8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

miembros de la asociación u otros profesionales como asesores para proyectos y programas específicos que no puedan ser atendidos con la planta de personal y directivos. 11. presentar los informes de su gestión y resultados ante la asamblea municipal. 12. aprobar en forma preliminar los balances y estados financieros de cada ejercicio. 13. designar los delegados y representantes ante las juntas y consejos directivos o asesores y demás instancias del gobierno o del sector privado a los que pueda acceder la asociación. 14. preparar y presentar ante las instancias respectivas las iniciativas ponencias y/o proyectos de reformas constitucionales, legislativas, administrativas o reglamentarias sobre temas que interesen al desarrollo económico, social cultural y político de los campesinos. 15. elaborar su propio reglamento interno. 16. evaluar y realizar seguimiento a aquellos asociados que ya han sido beneficiarios de los proyectos de la asociación, después de terminada la asistencia técnica que conlleve el proyecto. 17. las demás que te delegue la asamblea municipal, la reglamentación interna, o las que por ley le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 50846 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ARIZMENDY GRUESO SINISTERRA	C.C. No. 1.064.486.053
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDUARDO AMU SINISTERRA	C.C. No. 4.782.636

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 6 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 50845 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ARIZMENDY GRUESO SINISTERRA	C.C. No. 1.064.486.053
PPAL JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO AMU SINISTERRA	C.C. No. 4.782.636
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ASTRID VIAFARA SINISTERRA	C.C. No. 1.064.489.106
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YAMILETH KLINGER AMU	C.C. No. 1.064.489.847



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78ASs8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PPAL JUNTA DIRECTIVA

LIZETH MARTINEZ ROJAS

C.C. No. 1.064.488.000

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 3 del 25 de enero de 2020 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 6 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 7 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 9 del 28 de julio de 2024 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 12 del 05 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 45931 del 18 de mayo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 50844 del 28 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 53125 del 12 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 53532 del 03 de septiembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 54004 del 10 de diciembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: S9499
Actividad secundaria Código CIU: Q8699
Otras actividades Código CIU: P8560 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 21:59:36
Recibo No. S001186873, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DNC78AS8y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendiga Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
